

OFICIO 087-PS-GADMG-17

Girón, 25 de agosto de 2017

Señor

José Miguel Uzhca Guamán

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN

Su despacho.-

ASUNTO:

RESPUESTA OFICIO SUSCRITO POR LOS SEÑORES FAUSTO AVILA CAMPOVERDE Y JAVIER PANAMA VELE.

Señor Alcalde, por medio de este oficio y en respuesta a la sumilla insertada por su autoridad en el oficio presentado por los señores concejales Fausto Ávila Campoverde y Javier Panamá Vele, de fecha 25 de agosto de 2017; tengo a bien el manifestar lo siguiente:

Los señores concejales Fausto Ávila Campoverde y Javier Panamá Vele en fecha 24 de agosto de 2017 presentan una infundada denuncia mediante un oficio que tiene la calidad de malicioso y temeraria contra la dignidad de un servidor público; abusando de su potestad de concejales para realizarlo, sin antes ni siquiera haber analizado objetivamente los puntos que supuestamente denuncian en su escrito, cayendo en un claro desconocimiento de los hechos reales y de las disposiciones y derechos legales que tenemos todos los ciudadanos al buen nombre y a la honra.

Señor Alcalde es de su conocimiento, que soy una víctima de una persecución sistemática e injustificada de parte de los señores Ávila y Panamá, persecución que tuvo su inicio desde la posesión misma de mi cargo, esto es desde el 03 de agosto de 2014; persecución sin argumentos y acusaciones infundadas de hechos inexistentes o confusos generados por ellos mismos, que hasta la presente fecha no han logrado justificarlos, pretendiendo únicamente buscar un protagonismo politiquero y clientelista en la población ya que no tiene actos ni acciones administrativas que hayan sido ejecutadas en beneficio de la ciudadanía tal como están obligados según sus funciones como autoridades electas por voto popular; no lo digo yo, lo dice las misma encuesta y opiniones ciudadanas en las redes sociales que reclaman la inacción total de estos.

Estas actos y acusaciones infundadas realizadas contra mi persona de manera sistemática y permanente, vulneran mis derechos como funcionario público, de ejercer mis funciones en un ambiente sano y tranquilo; más bien ha sido un tormento soportar el día a día estas acciones deliberantes sobre mi persona; causándome no solo daño moral sino hasta quebrantos en mi salud física y mental, que ha sido afectada por estos injustos hechos de persecución que soy víctima; vulnerando mis derechos Constitucionales de laboral en un ambiente optimo tal como lo establece el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad,*

una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”, derecho constitucional vulnerado por las acciones, comentarios y actos ejecutados de desprestigio contra mi integridad personal, física y psicológica; por lo que me reservo el derecho en plantear una acción judicial en contra de estos ciudadanos, que actuando sin fundamento o base legal alguna han procedido sistemáticamente a hacerme daño moral; por lo que efectuaré las acciones legales ante las autoridades competentes que me asisten para la reparación económica y moral.

Está por demás indicarle señor Alcalde que cuando se inició su administración, esta carecía de procedimientos y guía legal para llevar la misma a cumplir con sus funciones y obligaciones administrativas que manda la Ley para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales,; siendo este servidor el precursor de llevar a cabo la aplicación de las normas, preceptos legales y la aplicación correcta de leyes para el correcto desenvolvimiento de esta administración municipal; funciones que las he venido desempeñando con amplios conocimientos profesionales de asesoría legal en diversas materias; tales como, administrativas, civiles, constitucionales, laborales y otras que son propias al cargo y otras que por colaboración que las vengo desempeñando y que por estos conocimientos probos manejados con destreza jurídica se ha logrado alcanzar triunfos judiciales y admirativos en beneficios de la Municipalidad y por ende de la colectividad Gironense; he sido el precursor de diversos acuerdos interinstitucionales que han sido de una enorme beneficio suscribiendo un sin número de convenios que se han ejecutado en este Cantón en beneficio de la colectividad; acaso todas estas buenas acciones los señores denunciadores quieren opacarlas, para justificar su inacción total en sus obligaciones y funciones, que son el fiscalizar y el de legislar, **ya que durante estos 3 años y medio no han presentado hasta la presente fecha ni una sola acción de fiscalización efectuada con sustento legal, con informes debidamente motivados, ni con experticia fiscalizadora; así mismo, no han presentado por sus propios medios o de su autoría, ni una sola ordenanza con carácter regulativo que norme procedimientos administrativos para la municipalidad; no cumplen el horario reglamentario para los funcionarios públicos en sus gestiones y otras obligaciones inherentes a sus cargos; actos e inacciones que contravienen la ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; así como también el Código de la Democracia.**

En el Concejo Cantonal de Girón existen otros señores y señoras concejales que no opinan igual a los dos suscritores de la supuesta denuncia presentada en mi contra; se tendría que escuchar a ellos su criterio y su apreciación de mi gestión en esta administración; que seguro estas opiniones servirán de contraste con las acusaciones infundadas que he sido víctima; los Concejales Dr. Rodrigo Coronel Patiño, María Judith Reibán Abril, Fausto Benalcázar si cumplen y han cumplido sus funciones como Fiscalizadores y Legisladores teniendo como pruebas el trabajo desempeñado con honestidad y lealtad administrativa. Señor Alcalde de parte de la ciudadanía y profesionales del cantón más bien existe elogios y halagos del actuar de mi persona por todo el apoyo y el buen trato que siempre han recibido; agradecimientos presentados por escrito, mismos que le adjunto al presente.

En el escrito presentado en mi contra sin argumentos legales se habla de tráfico de influencias; cuando al parecer los firmantes hasta el concepto de esta figura atípica la desconocen en su totalidad; lanzando injurias contra la honra de mi persona, colocándome en una grave situación de vulnerabilidad por estas acusaciones sin fundamento, maliciosas y temerarias; ya que no existe acción o ejecución de ningún acto ilegal cometido por mi persona para favorecer trámite alguno; dado que mis funciones no existe la capacidad de aprobación ni de autorización de

ningún trámite que se presente ante la municipalidad; recordando que mis funciones son de carácter de asesoramiento legal y no resolutive; siendo el único ente resolutive el Concejo Cantonal y usted señor Alcalde en su calidad de máxima autoridad. Revisando los dos casos que ellos califican como pruebas de un actuar antiético, están dos aclaratorias que según ellos han generado perjuicio a la ciudadanía y a un profesional gironense, aseveración equivocada y falsa, ya que estos actos públicos legalmente constituidos ante una notaría pública son aclaratorias, que por su carácter legal no pueden ni perjudican derecho alguno, dado que la figura legal de estas son de carácter estrictamente de aclarar datos o hechos legales plenamente constituidos con anterioridad entre particulares que tienen la necesidad a realizarlas, con la finalidad de regularizar la redacción de sus títulos de propiedad o de las sentencias la ejecutoriadas; recalando que estas aclaratorias no generan título de propiedad ni legaliza posesión alguna de bienes inmuebles, peor aún causan daño a derecho alguno a personas naturales o jurídicas; siendo actos legales que pueden y tienen derecho los profesionales de la abogacía en su libre ejercicio; siendo estos actos legales efectuados fuera de la institución municipal, actos legales entre particulares que no son ni autorizados, ni ejecutados administrativamente ni que son de mi competencia ni atribución en aprobarlos o ejercer presión alguna para su autorización o aprobación.

Por estas acusaciones sin fundamento, maliciosas y temerarias se ha pretendido involucrarme y acusarme injustificadamente de hechos legalmente inexistentes: por lo que dejo en constancia mi descargo fundamentado en pleno derecho para los fines pertinentes.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted.

Atentamente.



Abg. Jorge Moscoso Posantes

Procurador Síndico

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón

C.C Archivo,



Girón
GAD MUNICIPAL

RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS

Girón 18 de 08 de 2017
13 h 04



FIRMA RECEPCIÓN